

Notas de actualidad

El contrabando de armas

El Gobierno no debe tolerar un momento más que en la zona internacionalizada de Marruecos continúe el contrabando de armas, origen de la perturbación y agitación constante en nuestra zona de influencia.

La actitud enérgica, viril y patriótica de nuestro cónsul Sr. Potous, debe secundarla el Gobierno tomando medidas radicales que impidan el tráfico criminal que sostiene juntamente con los indígenas unos malos patriotas, indignos de llamarse españoles, y varios protegidos extranjeros, todo ello con una significativa complacencia de las autoridades moras, que por lo visto se han olvidado de su verdadero papel, y hay que enseñárselo.

Nuestro cónsul en Tánger, auxiliado por sus agentes y con la valiosa cooperación del oficial de la Benemérita Sr. Soto, está realizando una constante labor investigadora; hasta el pan que se envía a los combatientes sirve de estuche para las balas que en la jarka aprovechan luego serenamente, con un gran espíritu de economía y puntería certera, en cazar a nuestros soldados.

En la persecución del contrabando, que se practica de un modo descarado, está buena parte del remedio de lo que en África nos ocurre.

Las Potencias signatarias del Acta de Algeciras no deben ser extrañas a la resolución que España tome: ó la acción internacional garantida, ó España debe tomarse la justicia por su mano, ya que ella es la única perjudicada con estos manejos, tal vez alimentados por quienes tienen un interés especial en sembrar de obstáculos nuestra dominación en el territorio que se nos confió.

Por lo que respecta á la inculcable conducta de esas autoridades tangerinas que de modo tan incorrecto recibieron la denuncia de nuestro cónsul dando lugar con sus excusas y dilaciones á que fueran llevadas al campo las municiones cuya aprehensión perseguía nuestro representante, el Gobierno sabrá la determinación que ha de tomar.

No debiéramos ir solos con esta reclamación ante el representante del sultán que debieran formular todas las potencias interesadas en la acción africana, pero puesto que nos dejan solos, vayamos con energía y firmeza hasta donde sea preciso, puesto que así lo reclama la dignidad y el decoro de España.

«El día de Balboa».

Seis días únicamente faltan para que se cumplan los cuatro siglos de la toma de posesión del Océano Pacífico por Vasco Núñez de Balboa, en nombre de España.

Las naciones americanas piensan solemnizar ese día llamado de *Balboa*, inaugurando el Canal de Panamá y glorificando al navegante español cuya estatua se eleva frente á aquel mar, en el cual, un día, metido en agua hasta la cintura y con la espada en la mano, gritara con patriótico sentimiento:

«Por España y para España»

No hace muchos días, el ministro plenipotenciario de España en Méjico participó al ministerio de Estado que, según le ha comunicado aquel Gobierno, la Sociedad mejicana de Geografía y Estadística ha organizado para el día 25 una sesión solemne, en la que se desarrollarán los siguientes temas:

- 1.º «Descripción geográfica de las costas americanas del Pacífico».
- 2.º «Reseña general de los elementos que en todos los ramos del saber y de la

industria humana se han desarrollado en las poblaciones y región del Pacífico, en el continente americano».

3.º «Influencia del Canal de Panamá en el comercio mundial»; y

4.º «Noticias de los descubridores y navegantes del Pacífico, haciendo una especial designación de Vasco Núñez de Balboa».

Aquí no hemos organizado ni una de esas veladas cursis, tan corrientes para honrar la memoria de cualquier currique de los que contribuyeron á esquilmarlos y desprestigiarnos ante el mundo entero.

Ahora bien; que Balboa tiene en contra el haber sido fusilado como recompensa á su proeza, y... además ¡qué demontre!, estamos hondamente preocupados con la retirada del *Bomba* y con el gesto de Sánchez el descuartizador.

Los Tribunales de Honor.

El Sr. Serrano Batanero, defensor de Sánchez, no es partidario de los Tribunales de Honor; su opinión nos tendría muy sin cuidado si la hubiera hecho pública en la mesa del café, sin adornarla con comentarios mortificantes, pero ha sido precisamente en la vista de la causa, ante una reunión de generales y ante un público militar, cuando se ha permitido apreciaciones intolerables que ibamos á recoger, pero nuestro querido colega «El Ejército Español» nos ahorra ese trabajo, porque ya lo hizo anoche en los siguientes párrafos, que hacemos nuestros, uniéndonos á su protesta:

«El Sr. Serrano Batanero se permitió ayer calificar al Tribunal de honor que expulsó del ejército al Sr. Sánchez, como un tribunal de honor que si mostraron la ignorancia completa en que está respecto á lo que un Tribunal de honor es y representa, infiere ofensas que no pueden quedar sin la debida reparación á los dignos oficiales que lo formaron, al Consejo Supremo que garantizó la escrupulosa legalidad con que aquel acto se llevó á cabo, y al Poder ejecutivo que dictó la Real orden de expulsión».

No sabe el defensor del reo lo que dijo, porque afirma que el Tribunal de honor juzgó sobre hechos que el fiscal no declara probados; y precisamente las pruebas que recoge y aprecia el Tribunal de honor son de las que muchas veces no pueden aducirse ante los Tribunales de justicia. Por eso el Código, muy sabiamente, considera compatibles las dos acciones; la de los Tribunales de justicia y la del formado por los compañeros del acusado, y determina que, aun absoluto por los primeros, se halla éste sometido al fallo del Tribunal de honor, que es firme si en la constitución de él se han cumplido los requisitos que el Código de Justicia militar taxativamente determina.

Falta á la verdad cuando dice que el acusado no compareció, porque precisamente el Tribunal de honor no pudo celebrarse mientras duró la incomunicación de Sánchez, por la necesidad que había de que él se encontrara presente para responder á los cargos que se le hacían.

Lo que hay es que el Sr. Serrano Batanero pretendía asistir á aquel acto con su carácter de defensor, y hubo necesidad de decirle que leyera el Código militar, para que aprendiera que en el Tribunal de honor no se da entrada á ningún elemento extraño, y sólo se autoriza la defensa del acusado á éste, ó al compañero á quien él designe.

Pero que el Sr. Serrano Batanero sepa ó no sepa estas cosas; que la pereza de su voluntad y el atrevimiento de su osadía lleguen al extremo de ponerse á hablar de lo que no entiende, importa poco. Dueño es, si quiere, de exponerse al juicio imparcial y severo que á toda persona sería há de merecerle su conducta.

Lo que no se puede ni se debe tolerar en ningún modo es que el primer llegado aspirante á la notoriedad, se permita injuriar á la dignísima oficialidad del Ejército, y calificar, con frase que rechaza toda conciencia honrada, á una Institución como el Tribunal

de Honor, tan prestigiosa, que del Ejército están copiándola colectividades importantes, celosas de su prestigio y del prestigio de todos los individuos que las componen.

Contra esto protestamos con toda la energía de que somos capaces, y si ayer—por esos respetos tal vez excesivos al derecho de defensa—se dejaron sin correctivo, creemos que no deben quedar impunes.

El derecho de defensa tiene un límite en la corrección del que á él se acoge.

Cuando este límite falta, natural es que se lo ponga la indignación de los que en nombre y en abuso de ese derecho se ven injustamente atropellados en su honor.»

Nuestra acción en Africa

(INFORMACION OFICIAL)

Los cabileños del Gabú quieren el perdón.

En el ministerio de la Guerra fué ayer facilitado el siguiente despacho oficial:

LARACHE, 18 (1 tarde).—Del comandante general al ministro de la Guerra:

«Algunas confidencias aseguran que los yebalás que marcharon sobre Fahel se han dispersado, abandonando el aduar de Aonzar, cuyos habitantes gestionan de todo el Fahel que se reunan para pedir el perdón á España».

Los dos jefes principales han escrito al bajá de Larache para que interponga su influencia con dicho objeto.

La situación ha cambiado, porque los yebalás se cansan de no obtener apoyo en la población.

Dicen que el Raisulía anda desorientado con las vacilaciones de los yebalás».

El incidente de Tánger.

Según comunicaron en el ministerio de Estado, apenas el Sr. Lopez Muñoz tuvo conocimiento del desagradable incidente ocurrido en Tánger entre nuestro cónsul, Sr. Potous, y el bajá de aquella ciudad, transmitió por telegrafo instrucciones á nuestro encargado de este asunto una enérgica reclamación que éste prebas.

Movimiento de fuerzas.

CADIZ, 18.—El vapor «Canalejas» regresó á este puerto de arribada á causa del temporal, que le impidió llegar á Larache. De mejorar el tiempo, saldrá al anochecer, y desembarcarán en Arcila 144 soldados de cuota valencianos.

BARCELONA, 19 (1 de la madrugada.) Se ha recibido orden de que se organice en pie de guerra el grupo de ametralladoras afecto á la tercera brigada de Cazadores, con objeto de ser enviado á Marruecos.

Los barcos de la escuadra.

CEUTA, 18.—Ha fundeado el «Carlos V», arbolando la bandera del jefe de la escuadra de instrucción, general Pidal.

Entre éste y las autoridades de la plaza se han cruzado las visitas de rigor.

El «destroyer Proserpina» ha salido á efectuar un reconocimiento en estas costas.

El cañonero «Infanta Isabel» hallase fundeado en la bahía.

Comisión á Madrid.

MELILLA, 18.—Han embarcado en el correo, con dirección á la Península, los miembros de la comisión designada en esta plaza para gestionar cerca de los Poderes públicos la favorable resolución de los diversos asuntos en trámite, que tanta importancia revisten para esta población.

NOTICIAS MILITARES

Ha llegado á Huelva el regimiento de Soria perteneciente á la guarnición de Sevilla.

—El general Urzáiz se encuentra en Oviedo, donde después de visitar la fábrica de armas y el cuartel, estudia, en unión del general Manzano y las autoridades civiles, el emplazamiento de un nuevo cuartel que se proyecta construir.

—Procedente de Barcelona llegó ayer á Palma de Mallorca el general Weyler, dirigiéndose acto seguido á su finca de Son Roca.

Consejo de ministros

El conde de Romanones es espera lo en Madrid el lunes próximo.

El mismo día convocará á Consejo de Ministros, que se celebrará probablemente el martes.

Este Consejo tendrá carácter esencialmente político, puesto que se abordará la cuestión relativa á la reapertura de las Cortes.

También se tratará en esta reunión de las negociaciones del Tratado de comercio con Portugal, adoptándose la solución que se estime más conveniente al interés nacional.

SÁNCHEZ ANTE SUS JUECES

El Consejo de Guerra ha sentenciado

Empieza el acto.

A las diez de la mañana se constituye el Consejo como en los días anteriores.

Seguidamente entra en la Sala el procesado y toma asiento en el banquillo.

Apareta una tranquilidad más ficticia que real; en el rostro se notan las huellas del cansancio de estos días.

Con la anuncio del presidente se levanta á hablar el defensor de María Luisa.

Informe de la defensa.

Comienza su informe el letrado defensor de María Luisa, dirigiendo frases de elogio para el fiscal, Sr. Rivadulla, en la acusación dirigida contra su patrocinada.

Dice después que no tendrá más remedio que ser más extenso de lo que se proponía, por exigirlo así la rectificación del fiscal, proponiéndose seguirle paso á paso, con objeto de analizarla, y contestar cumplidamente.

Protesta de que se sostenga que la opinión es contraria á María Luisa.

Se extiende luego en grandes consideraciones, relatando los informes emitidos por la Policía, la vida llevada por Jalón, y la disposición que tenían los muebles de la habitación ocupada por Sánchez, el día del crimen.

El letrado descompone después la acusación hecha por el fiscal respecto al punto de que María Luisa fuera quien enviase á los asistentes á un recado el mismo día de autos. Concluye el Sr. Cabrera, respecto á los hechos, afirmando que María Luisa no ayudó á su padre á llevar el cuerpo de Jalón á la artesa donde fué hecho pedazo, y lo deduce de las manifestaciones hechas por el perito médico, y sostiene que el fiscal no ha probado su aserto en esta parte, y, por tanto, queda consistente su afirmación sostenida en el escrito de defensa leído en las sesiones anteriores.

Se ocupa á continuación de la circunstancia exigente de obediencia, alegada en su escrito, y dice que constantemente se demuestra por María Luisa su desobediencia del sumario, pues siempre dice: «Mi padre me lo mandó», y esto demuestra plenamente la obsesión que tenía de obedecerle en todo instante.

Niega terminantemente que hubiera condescuerdo de voluntades para que fuera Jalón á casa del ex capitán Sánchez, pues nada significa, á su juicio, los recados que enviara el ex capitán á Jalón con María Luisa y con Manolita, su pequeña hermana.

No había intención en María Luisa, quien no puede ser considerada como autora. La fuerza irresistible debe ser aplicada, como circunstancia de exención, dentro de lo establecido por el Código. Dice á este respecto que las manifestaciones hechas por el ministerio fiscal no tienen ningún valor, porque ni María Luisa podía escapar, ni tuvo tiempo de poder pensar su exculpación en aquellos momentos, porque la presencia del padre se lo impedía.

Hace distinción entre la intención comprendida en el Código penal común, y la expresada en el Código penal militar, diciendo que puede ser aplicada ésta por el Tribunal á quien se dirige.

Descanso.

Cuando llega á esta parte de su discurso el Sr. Cabrera, le pregunta el general Tovar si desea descansar, á lo que contesta el letrado que sí, y el presidente suspende por breves momentos el Consejo.

Termina el informe de la defensa.

A las doce menos diez minutos se reanuda la sesión, continuando su rectificación el señor Cabrera.

En confirmación de su tesis da lectura de varias sentencias del Tribunal Supremo, que declaran que la intención puede aplicarse con entera separación de delitos y personas que los cometen. Expone á continuación la clasificación de las penas que en los diferentes casos pueden comprender á María Luisa, siendo considerada como cómplice, que es lo que sostiene la defensa, y los grados en que se le pueden aplicar, teniendo presente las circunstancias que pueden recaer en favor de su patrocinada, haciéndolas variar entre los doce á veinte años, y los seis á los doce, según el uso que se haga de la apreciación de las circunstancias.

Termina su informe el Sr. Cabrera dirigiéndose al Tribunal y pidiendo que consten en el acta las manifestaciones que ha hecho.

Habla Sánchez.

Cuando termina su informe el defensor de María Luisa, la expectación en los presentes es muy grandes; son momentos de gran ansiedad.

El presidente del Tribunal se dirige al pro-

cesado Sánchez manifestándole que si tiene algo que exponer puede hacerlo.

El ex capitán se pone en pie y con gran firmeza exclama:

—¡Que se haga justicia!

Preguntado nuevamente si tiene algo que añadir, contesta:

—Nada más.

Entonces el general Tovar le dirige las siguientes palabras:

—La presidencia no considera ya necesaria la presencia de usted en este lugar. Para usted ha terminado la vista. Sin embargo, en mi deseo de ofrecer todas las garantías necesarias, y muy especialmente las que se refieren á su defensa, si desea continuar en este lugar durante la comparecencia de su hija ante el Tribunal puede hacerlo.

El ex capitán Sánchez, puesto en pie, contesta:

—Deseo permanecer aquí cuando venga.

La defensa de María Luisa se opone á ello, diciendo que los actos de presencia son de carácter procesal, y que, ateniéndose á lo que la ley concede, pueden permanecer los procesados en el local ó no, y puesto que en el presente caso fee ha venido haciendo por separado esta comparecencia, solicita que ahora también se lleve á cabo en esta forma.

El general Tovar resuelve que permanezca Sánchez en estrados.

Comparece María Luisa.

Seguidamente, el presidente ordena que sea traída María Luisa ante el Tribunal.

En la Sala se produce una expectación grandísima; todas las miradas se dirigen hacia la puerta de entrada, esperando el momento, que se ha hecho solemne. Los redactores artísticos preparan sus máquinas para obtener fotografías del acto.

En este instante aparece María Luisa, conducida por cuatro guardias civiles, dos delante de ella y los otros dos detrás.

El general Tovar dice en este momento al «Excito al antiguo oficial del regimiento de Isabel la Católica para que esté con la tranquilidad posible durante la permanencia de María Luisa ante el Tribunal».

A su vez, contesta el procesado que así lo hará.

Viste María Luisa como siempre, enlutada y con el espeso velo cubriendo el rostro. Al llegar frente al Tribunal se alza el velo. La Guardia civil tiene una previsión grande y acaso eficaz, poniéndose dos números completamente pegados al ex capitán, quien mira á María Luisa, pero siéndole imposible verla el rostro. Es un momento de intensa emoción, que hace impresionar á todos los presentes.

El general Tovar hace á María Luisa la pregunta ritual de si tiene que manifestar algo ó añadir á lo que ya tiene dicho. María Luisa contesta en voz casi imperceptible: «No, señor.»

A continuación es retirada de la Sala, siéndole seguida con la vista por su padre. La escena ha sido cortísima, á tal extremo, que los fotógrafos, que ya estaban preparados, se quedaron sin poder tirar la placa.

Inmediatamente el general Tovar declaró terminado el acto.

El Consejo en sesión secreta.

Desalojada la sala, se constituye el Tribunal en sesión secreta para dictar sentencia.

La sentencia pronunciada.

A las cinco menos cuarto terminó la sesión secreta, y los generales salieron de la sala de Justicia, después de firmar el acta.

La sentencia, pues, se había pronunciado. Inútil fué el empeño de los periodistas para conseguir del general Tovar y sus compañeros de Consejo una mera impresión del resultado de la reunión.

Tanto el presidente como los vocales se encerraron en una reserva impenetrable.

Inmediatamente el Presidente del Tribunal, acompañado del juez instructor, marchó á Capitania á dar cuenta á la autoridad judicial del resultado del Consejo; como es natural se ignora el resultado de la deliberación, habiéndose los señores del Tribunal en la más absoluta reserva, pero corren los rumores á última hora de que el Consejo se ha conformado con la petición del fiscal, en cuanto á Sánchez, para el cual demandaba la pena de muerte dicho funcionario, considerándole el Consejo como autor del delito de robo con homicidio con las agravantes de alevosía y premeditación.

A María Luisa parece que se la considera como cómplice del robo y coautora de la estafa, y se le imponen doce años y un día de reclusión.

Pero conste que lo consignamos a título de rumor.

Trámites de la sentencia.

Una vez dictada sentencia por el Consejo de guerra, se envía la causa al capitán general. Este la pasa al asesor de la Capitanía general para que le informe. Después el capitán general aprueba o no la sentencia del Consejo, según su parecer.

Cuando la pena no es de muerte y el fallo del capitán general es de acuerdo con el Consejo de guerra, la sentencia es firme desde luego, y se procede a cumplimentarla.

Pero cuando la pena dictada es de muerte, o cuando no hubo conformidad entre el fallo del capitán general y el Consejo, entonces la causa pasa al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En este Tribunal se hace el apuntamiento,

pasa al fiscal y se expone para que los defensores puedan estudiarla otra vez, viéndose, por último, en Sala, que dicta el fallo definitivo. Todos estos trámites exigen bastantes días, pues sólo los defensores tienen un plazo de diez días, después de ser nombrados, para aceptar o renunciar la defensa, plazo que todos consumen.

Después de haber la causa al Consejo de ministros, en el caso de que resulte confirmada la sentencia del inferior.

Faltan, pues, lo menos veinte días para saber la suerte de Sánchez.

Se están haciendo ya en el Consejo Supremo preparativos para disponer la Sala de Justicia en forma análoga a como se hizo cuando el proceso de Cullera.

Se dice que la presidirá el general Linares, y que actuará como fiscal el auditor de división D. José Daroca, teniente fiscal togado del supremo Tribunal militar.

que se presenten solicitando sentar plaza como voluntarios con premio para servir en los cuerpos de África con derecho a las ventajas establecidas en el Real decreto de 10 de Julio último (D. O. núm. 151) y no puedan presentarse por haberlos extraviado los pases de su situación militar ó la licencia absoluta si se les hubiera expedido este documento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que cuando algún individuo de los comprendidos en las situaciones de recluta en caja, segunda, situación de servicio activo, reserva, reserva territorial ó licenciado absoluto pretenda sentar plaza como voluntario con premio para servir en los cuerpos de África con derecho a los beneficios establecidos en el Real decreto de 10 de Julio último (D. O. núm. 151) y por haber extraviado el pase correspondiente a su situación ó la licencia absoluta no pueda presentarlo, para constituir su expediente en reemplazo dicho documento por los certificados de quintas de los respectivos Ayuntamientos en los cuales se debe hacer constar el motivo de la expedición y reemplazo a que pertenecen el interesado.

El despacho central de M. Z. y A. en Madrid

Cómo se atiende al público

Un suscriptor ha mandado ayer tarde a preguntar la hora de llegada del correo y del expreso, procedentes de Córdoba.

Se le contestó en la sucursal de la estación de M. Z. y A. que no sabían, que para eso había allí fijados carteles.

Suponiendo que la contestación dada al muchacho que había ido a hacer la pregunta no se la hubieran dado por creerla viciosa, manda el interesado hoy a otra persona a efectuar el mismo encargo, y se le contesta que compare la «Guía», que para eso se vende.

Al señor interventor del Estado se envía este queja, porque suponemos que ello implica falta de cumplimiento a la ley de Policía de Ferrocarriles.

Disposiciones oficiales De Guerra

Infantería. Destino.—Se dispone que el maestro armero D. Ricardo Montell pase al regimiento de Zamora, núm. 8.

Destinos.—Se dispone que los jefes y oficiales que se mencionan pasen a los destinos que se indican.

Coronel: D. Luis Ferrer y Ferrer, a reemplazo en Baleares.

Teniente coronel: D. Antonio Martín, a excedente en la primera región.

Comandantes: D. Rafael López, al parque regional de Sevilla; D. Luis Massats, a excedente en la Comandancia de Artillería de Cádiz; don Luis de la Guardia, a la cuarta región de reemplazo; D. Mario Mariátegui, a excedente en la primera región; D. Luis García, al noveno depósito de reserva; D. Juan Aguirre, a excedente en la primera región; D. Manuel Junquera, a excedente en la séptima región.

Capitanes: D. Emilio Trompeta, a la Comandancia de Cartagena; D. Julián Zabaleta, al parque regional de Madrid; D. José Revuelta, a la Comandancia de Ceuta; D. Rogelio Rovira, a las tropas de Larache; D. Rafael López, a la Comandancia de Menores; D. Angel Pastor, al tercer regimiento montado; don Alejandro Velarde, a la Comandancia de Pamplona.

D. Pablo Herrer, al séptimo regimiento montado; D. Miguel Sáez, a supernumerario en la primera región; D. Luis de Cifuentes, a supernumerario en la primera región; don Manuel Zabaleta, a excedente en la primera región; D. Antonio Onrubia, a la Comandancia de Cartagena; D. Aurelio Ayuela, al regimiento mixto de Ceuta; D. Mariano Lanuza, a la Comandancia de Ceuta; D. Antonio Garóf, a la Comandancia de Ferrol; D. Enrique Porego, al 13.º regimiento montado; D. Salvador Pujol, a la Comandancia de Cartagena; D. Joaquín Borrás, al sexto regimiento montado; D. Julián Velarde, a la Subinspección de tropas de la séptima región; D. Antonio Oliver, a excedente en la primera región; don José Molás, al segundo regimiento de Montaña.

Primeros tenientes: D. José Olona, al segundo regimiento de montaña; D. Félix Negrete, al noveno regimiento montado; D. José Clarós, al primer regimiento montado; D. Juan Innerarity, al segundo; D. José de la Revilla y de la Fuente, a la comandancia de Melilla; D. Antonio del Real, al regimiento de Montaña de Melilla; D. Francisco Alvarez de Toledo, al grupo de Montaña de Larache; D. Joaquín Carvallo, a Melilla; D. Mariano Carreras, al grupo de Montaña de Larache y don Francisco Tiveria, a la Comandancia de Melilla.

Segundo teniente: D. León Alcalá y Repullés, al octavo regimiento montado.

Destinos.—Se dispone el destino de los oficiales siguientes:

Oficiales primeros: D. Luis Constante, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales segundos: D. Francisco Botella, a la Intendencia de la tercera región y D. Adolfo Zucagnini, a la subintendencia de Ceuta.

Oficiales terceros: D. Natalio Tejero, a la Comandancia de tropas de Ceuta y D. Angel Rocha, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales cuartos: D. Natalio Tejero, a la Comandancia de tropas de Ceuta y D. Angel Rocha, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales quintos: D. Natalio Tejero, a la Comandancia de tropas de Ceuta y D. Angel Rocha, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales sextos: D. Natalio Tejero, a la Comandancia de tropas de Ceuta y D. Angel Rocha, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales séptimos: D. Natalio Tejero, a la Comandancia de tropas de Ceuta y D. Angel Rocha, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales octavos: D. Natalio Tejero, a la Comandancia de tropas de Ceuta y D. Angel Rocha, a la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Extranjero

(POR TELÉGRAFO)

Princesa suicida

PARIS, 18.—Dicen de Berlín que se ha hecho pública la noticia de la muerte en Heidelberg, de la Princesa Sajonia Weimar, hija del Príncipe Guillermo.

Oficialmente se dice motivada por un reuma al corazón; pero el Nacional-Zeitung cree que la Princesa se ha suicidado por la oposición al matrimonio, que deseaba contraer con el financiero berlinés Bleichroeder.

Siniestro marítimo.—Los reclusos del 10. El agregado alemán

PARIS, 18.—Comunican de Zelandia dando cuenta de que un vapor que llevaba 300 kilos de dinamita ha volado en la rada de Lytat, causando la muerte del capitán y cuatro marineros.

PARIS, 18.—Se sabe que en el mes de Noviembre próximo serán licenciados los reclutas de 1910, que están hoy bajo las banderas. Telegramas de Grassano dan cuenta de que el estado del agregado militar alemán, herido últimamente, continúa siendo pesimista.

Incendio en una Exposición

GANTE, 18.—Esta noche, un terrible incendio ha destruido cuatro pabellones de la Exposición y se propagó a una casa particular.

Los bomberos han hecho heroicos esfuerzos para dominar el incendio; se ignoran las pérdidas ocasionadas.

La telegrafía sin hilos

Gracias a los adelantos realizados en la radiotelegrafía se ha conseguido que los navegantes puedan estar en comunicación con sus familias, y que los hombres de negocios continúen dando, desde a bordo, instrucciones a sus casas de comercio, por lo que ha sido preciso hacer en los buques instalaciones especiales que permitan expedir gran número de radiogramas particulares, sin que quede violado el secreto de la correspondencia particular por los otros pasajeros.

Una de las disposiciones adoptadas, consiste en una caseta compuesta de tres departamentos, en que uno sirve de camarote al personal de servicio, otro para la instalación de los aparatos y telegrafista de guardia y el tercero es destinado al público. Las comunicaciones entre éste los telegrafistas se llevan a efecto de igual manera que en una central cualquiera, o sea por medio de una taquilla abierta en el mamparo que separa el departamento del público del de los aparatos. Claro es que tanto el mobiliario como las dimensiones y confort del departamento destinado al público, dependen del desplazamiento e importancia del buque y del número de pasajeros de primera clase que pueda conducir, pero en lo que respecta a la caseta y que se disponga de perfecta ventilación por el ozono que se forma al transmitir.

El adjunto diseño representa el plano de una estación radiotelegráfica para el servicio público en un buque.

A la derecha de la parte baja del dibujo está el departamento público, provisto de mesa escritorio y sillón, y puesto en comunicación con el de los aparatos por medio de una ventanilla ó taquilla abierta en el mamparo de separación de ambos.

El telegrafista de servicio debe permanecer en este último departamento, entre cuyos aparatos se encuentran instalados el transmisor, receptor y cuadro de distribución, llevando con frecuencia al oído el teléfono para atender y responder a las llamadas que puedan hacer.

A la izquierda se halla un camarote capaz para dos telegrafistas, y fuera de la caseta se encuentra una caja de hierro que contiene el grupo convertidor de corriente continua, en alterna, necesario para el servicio de la estación y que se pone en marcha automáticamente desde el puesto del telegrafista.

No hace falta disponer de gran superficie para una instalación de este género, pues basta con una extensión de 4,20 por 3,60 metros. En los grandes buques donde se dispone de más espacio y de más medios, se hace otra división en la instalación, quedando el receptor en un compartimiento especial y aislado de todos los ruidos exteriores y propios del buque.

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Retiros. Se les concede por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo al coronel de Infantería D. Adriano Segura; tenientes coronel D. Juan Bulter, D. Juan Barrio, D. José Cuellar, D. Leoncio Pérez, D. Eustaquio Yagüe; capitán (E. R.) D. Manuel Vega; sargentos de cornetas Segundo Maldonado, Ramón Basciano; músicos de primera Juan Balo, Ignacio Benito, Serapio Zarrasun y de segunda Juan Gil.

Profesorado. Causa baja en la Academia de Artillería por ascenso el capitán profesor D. Antonio Durubia.

Ayudantes. Se nombra ayudante de campo del general Prestamora al teniente coronel de Caballería D. Juan Ferrer.

Destinos. A la Dirección de Remonta y Cría Caballar al teniente coronel D. Francisco López de Roda.

EJERCITOS EXTRANJEROS

ALEMANIA

Los efectivos del Ejército.

El nuevo proyecto de ley referente a los efectivos del ejército alemán da un aumento de 4.000 oficiales, 117.000 soldados y 27.000 caballos.

El contingente anual de reclutas se aumenta en 63.000 hombres.

Los nuevos aumentos tienen casi exclusivamente por objeto elevar los efectivos, toda vez que, con excepción de las tropas técnicas, son pocas las unidades de nueva creación.

El número de batallones, escuadrones, etcétera, existentes, es el siguiente: Infantería (batallón) 669; Caballería (escuadrones) 550; Artillería de campaña (baterías) 633; Artillería pie (batallones) 55; Zapadores (batallones) 44; Comunicaciones (batallones) 31; Tren (batallones) 26.

En el Arma de Infantería se crean dieciocho compañías ciclistas y dieciocho de ametralladoras.

El aumento en Caballería es de seis regimientos.

Los batallones de Zapadores se convierten en regimientos, con excepción de algunos que guardan las plazas fuertes.

Las tropas de comunicaciones forman, como nuevas unidades, un regimiento y un batallón de Ferrocarriles, tres batallones de telégrafos, dos de aerostación y cinco de aviación.

Créditos para aviación.

En el presupuesto de 1913 se asignan 50 millones para fomento de las fuerzas aéreas y de aviación, distribuidos en 17 millones para el Ejército y 13 para la Marina. Además, hay que contar los cinco millones de marcos reunidos por suscripción particular. Pasa de 100 el número de aeronaves en breve plazo.

ESTADOS UNIDOS

Nuevo cañón de 355 mm. para las defensas del canal de Panamá.

El nuevo cañón de 355 milímetros, cuyas pruebas han sido realizadas recientemente, es un perfeccionamiento del de 305 ya conocido, y será montado para las defensas del canal de Panamá; el proyectil pesa 619 kilogramos, y la carga de proyección 52 kilogramos de pólvora sin humo, y se dice es capaz de perforar las corazas corrientes a 11.000 metros; en las pruebas, y manejado por un equipo de 16 hombres, hizo seis disparos en tres minutos cuarenta y cinco segundos.

Aeroplanos militares.

El Signal Corps, de los Estados Unidos, ha dado un pliego de condiciones para los industriales que quieran vender aeroplanos al Gobierno, el cual comprará tres con el crédito de 12.500 dólares concedido últimamente.

Lo más notable de los nuevos requisitos para el tipo militar de aeroplanos es un blindaje para el aviador y las máquinas, que debe hacerse de acero al cromo, de 2 milímetros de espesor, el cual bastará para protegerlos a 600 metros de las balas de fusil.

El aeroplano ha de poder llevar dos personas y subir, por lo menos, 600 metros en diez minutos, conduciendo un peso útil de 180 kilos y combustible y grasa para cuatro horas de consumo.

La máquina aérea debe llevar indicador de presión, brújula, barómetro y barógrafo, posmapas, lápiz y tintero, reloj e indicador del ángulo de incidencia.

Llevarán los aeroplanos un aparato radiotelegráfico cuyo peso será, aproximadamente, de unos 25 kilos, y lo proporcionará el Signal Corps.

El proveedor de los aeroplanos debe dar datos sobre el peso, ángulo de incidencia normal en el vuelo horizontal, ángulo de deslizamiento, gasolina y grasa que consume el motor, aumento posible del ángulo de incidencia y dos ferropuñales del motor y del aparato.

El aeroplano podrá llevar dos personas con un campo de observación para ambas; la dirección debe poder ser llevada indistintamente por el piloto y el observador. El apa-

rato debe ser transportable por carretera, para lo cual su anchura no debe exceder de 3,50 metros.

La construcción debe ser tal, que seis hombres en una hora puedan disponerlo para el vuelo. Su marcha debe permitir una velocidad mínima de 63 kilómetros por hora, y una velocidad máxima no inferior a 100 kilogramos por hora. Debe poder aterrizar y volar en un espacio llano de 90 metros, y planear describiendo un coho en un rectángulo de 480 por 225 metros sin descender más de 30.

VISTO Y OIDO

Al regresar del verano: Veníamos en el tren y de repente se paró. —¿Qué es eso? preguntó un pasajero. —Nada señor; que se ha calentado una rueda—respondió un guarda de la vía. —¡Yal!—replicó el viajero—habrá visto al pasar algún rudo.

Ayer me encontré en la calle a un amigo que acababa de llegar de la Granja. —¿Y tu esposa?—le pregunté. —¿Mi esposa? La he dejado en el sitio.

Desde provincias

(POR TELÉGRAFO)

Siguen las tormentas.

PONTEVEDRA, 18.—Ha descargado una fuerte tormenta en la noche de ayer. Durante ella apareció en el espacio una gran masa ignea que iluminó la ciudad durante unos segundos.

Los obreros tranviarios.

ZARAGOZA, 18.—Los obreros tranviarios han tomado el acuerdo de pedir a la Compañía la jornada de diez horas, el aumento de un real diario en los jornales y que sea reconocida la Sociedad obrera tranviaria la Compañía.

Una imprudencia.

TORTOSA, 18.—El farmacéutico Sr. Sabater marchó con su familia al pueblo de Cherta, a una finca de recreo, para pasar allí todo el día.

Uno de sus hijos, niño de trece años, cogió una escopeta y se fue al huerto con el propósito de cazar pájaros; pero tuvo la desgracia de que se le disparase el arma y el proyectil hirió a una hermana de dieciséis años, que falleció anoche en medio de horribles sufrimientos; se instruye diligencias.

El asunto de Riotinto.

HUELVA, 18.—En Riotinto ha terminado la huelga, y se ha comunicado oficialmente la noticia al Gobierno.

Los obreros han entrado en el trabajo, que mañana quedará normalizado totalmente.

La fórmula de arreglo consiste en dejar en suspenso su cargo a los capataces, cuyo despido pedían los obreros, hasta esperar el resultado de la información encargada a los representantes de las partes designadas en el mitin de Zalamea de ayer, y en conceder a los guardafrenos suplentes igual jornal que a los fijos, cuando sustituyan a éstos, como solicitaban.

El «Infanta Isabel».

CADIZ, 18.—Ha zarpado para Buenos Aires el «Infanta Isabel», de la Compañía Piniellos.

Va abarrotado de pasaje, siendo numerosos los emigrantes españoles que lleva.

Crimen descubierto.

SAN CLEMENTE, 18.—Se ha descubierto el crimen cometido en la persona de Antonio Escríbano, habiéndose declarado autora única Marcelina Medina, viuda y persona de mala reputación.

Ha declarado que lo mató en su casa, por la noche, escondiendo el cadáver hasta las doce, que, cogiéndolo en brazos, lo trasladó a unos dos kilómetros de esta población, donde fue encontrado.

Se cree que tenga cómplices, y se ha detenido a Julián Oyate, persona íntima de la Marcelina, sobre el que recaen sospechas de complicidad.

De legislación

En el «Diario Oficial» de hoy se publica una Real orden referente a la recluta voluntaria, que copiamos a continuación:

«En vista de una consulta formulada por el capitán general de la primera región para que se determinase de un modo general los documentos que deben exigirse a los individuos

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

Señor: Animado el Ministro que suscribe del mismo laudable propósito que inspiró el vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, y deseando aliviar el trabajo abrumador que pesa sobre los dignísimos consejos de Instrucción Pública, algunos de los cuales ha de presidir 14 Tribunales en la actual convocatoria, sin que por esta reforma sufran menoscabo alguno las garantías de legalidad y pureza de procedimiento en la formación de estos respetables jurados, tiene el honor de solicitar la aprobación de Vuestra Majestad para las adjuntas modificaciones de los artículos 3.º y 10 de la soberana disposición antes citada.

Madrid, 29 de Agosto de 1912.—Señor: A L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Jiménez,

REAL DECRETO

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente: Los artículos 3.º y 10 del Reglamento para las oposiciones a Cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Ingenieros industriales, de Artes e Industrias, de Comercio y de Veterinaria, aprobados por Real decreto de 8 de Abril de 1910, quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 3.º Antes de que termine el mes de Mayo, los diferentes Negociados de la subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes tendrán preparadas tres relaciones completas de las Cátedras y Auxiliares que hayan vacado desde la última convocatoria y toquen al turno de oposición, remitiéndose las dos primeras al Consejo de Instrucción Pública y a las Academias de Ciencias y Letras de la Superioridad. En todo el mes de Junio como término improrrogable, la Superioridad, y las mencionadas Corporaciones elegirán los jueces que les correspondan, con arreglo a lo que determina el artículo 10 de este Reglamento.

Art. 10. Los Tribunales de oposiciones constarán de cinco jueces y cuatro suplentes. Los jueces habrán de ser un consejero de Instrucción pública designado por turno entre los de la Sección correspondiente que presidirá el Tribunal; un académico elegido por la Academia a que pertenezca y dos catedráticos numerarios oficiales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad igual o análoga asignatura, elegidos por el Ministro, a propuesta en lista elevada por la subsecretaría, y otra persona que no forme parte del profesorado oficial, pero de notoria competencia profesional, designada por el ministro entre los que formen parte de la lista de competentes que publicará cada año la «Gaceta» antes del 31 de Mayo; previas las gestiones oportunas establecidas por el Ministerio cerca de las Corporaciones cuyo dictamen se juzgue conveniente a este propósito. Los suplentes serán un académico, dos catedráticos y un competente, los cuales sustituirán a los anteriores, siendo elegidos en igual forma que los numerarios. Una vez nombrados el Tribunal, el consejero de Instrucción pública podrá ser reemplazado en la presidencia por el académico y éste por el suplente ó por el catedrático más antiguo.

Da lo en San Sebastián a 30 de Agosto de 1913.—ALFONSO. El ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

trucción Pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.—(«Gaceta» del 2 de Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El presidente y el secretario de la Junta de gobierno del Circolo Odontológico de Cataluña, en representación del mismo y de una gran parte de los odontólogos de España, solicitan que sea puesta en vigor la Real orden de 28 de Mayo de 1876, por la que se crearon los cargos de subinspectores dentistas, declarando al efecto, en la circular de 16 de Diciembre de 1881, que suprimió dichos cargos.

Apoyan su pretensión en la importancia que ha adquirido la Odontología, como lo prueba la actual reglamentación de su enseñanza en la Facultad de Medicina de la Universidad Central y en la necesidad de tener una intervención directa para perseguir el intrusismo.

Efectivamente, la Odontología, que por el grado de progreso a que ha llegado en la actualidad es una rama muy importante de la Medicina, constituye, por prescripción de la ley, una carrera independiente con determinado plan de estudios y título especial, circunstancias que no concurren, como al presente, cuanto por la ley de Sanidad, primero, y por la Instrucción general del ramo, después, se encomendó a los subdelegados de Medicina la vigilancia de su ejecución; y el odontólogo tiene hoy una significación científica y diferente de la de aquellos dentistas cuyos conocimientos profesionales eran, la mayor parte de las veces, resultado exclusivo de una práctica rutinaria y empírica.

Actualmente se siguen en Odontología procedimientos y se emplean productos medicamentosos que no pueden ser manejados sin la debida preparación científica, y en tal sentido la persecución del intrusismo en la profesión de dentista es de capital importancia, no solo en beneficio de la clase, lo que al fin y al cabo significaría un interés particularísimo, sino lo que es más importante, en defensa de la salud pública.

Independiente en cierto modo al ejercicio profesional se refiere, la carrera de odontólogo de la de Medicina resultando lógico que nadie persiga el intrusismo en una profesión mejor y con más interés que los de la profesión misma, puede accederse a la petición que hacen el presidente y el secretario del Centro Odontológico de Barcelona, en cuanto se refiere a la creación de unos cargos desempeñados por individuos que tengan título de odontólogos y cuya misión sea perseguir el intrusismo, siempre bajo la dependencia de los inspectores provinciales de Sanidad, a los que se darán cuenta de las denuncias que hagan de asuntos profesionales en que intervengan.

En mérito de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se ponga en vigor la Real orden de 28 de Mayo de 1876, en el punto concreto de crear plazas de subinspectores de Odontología en las capitales de provincia.
2.º Que haya un subinspector en cada capital a las órdenes del inspector provincial de Sanidad, y para perseguir en la misma el intrusismo en la profesión.
3.º Que sean preferidos para el desempeño de dichas plazas los que además del título de odontólogo posean el de doctor ó licenciado en Medicina, siendo aquél indispensable.
4.º Que el nombramiento de los subinspectores se haga a propuesta de las Juntas provinciales de Sanidad por la Inspección general de Sanidad interior; y

5.º Que el cargo de subinspector de Odontología, sea sin sueldo y compatible con cualquier otro. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del presidente del Circolo Odontológico de Barcelona y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1913.—Alba.—Señor gobernador civil de Barcelona. (Gaceta) 3 Septiembre.)

¡Seamos agradecidos!

El Sr. Alba merece que los médicos titulares le guardemos en nuestros corazones imperecedero recuerdo de gratitud, por el viril arranque que ha tenido al dictar una disposición que favorece a los titulares en contra del informe del Consejo de Estado, y lo que es quizá más peligroso, en oposición al sentir del caciquismo que no quiere, no querrá jamás la emancipación de los titulares.

Es el Sr. Alba, uno de los pocos políticos que han demostrado prácticamente que sienten hacia los siempre preteridos médicos titulares cariñosa simpatía.

El decreto de descentralización administrativa de Moret sembró en el Cuerpo de Titulares la desconfianza y la aspersion contra la acción política, y el desaliento se apoderó de los médicos titulares haciéndoles pensar si su emancipación por la política era imposible cuando tan agresiva se mostraba con ellos. La Real orden aclaratoria promulgada por el Sr. Alba, aun cuando no tuviera otra eficacia que la de hacer renacer la esperanza en el desalentado Cuerpo de Titulares, es acreedora al aplauso fervoroso de éstos.

Es tan extraordinario que los hombres de gobierno dicten disposiciones favorables a las clases sanitarias, que, en casos como el de ahora, debe aplaudirse el acto del excelentísimo señor ministro, demostrando que sabemos agradecer lo que se hace en obsequio nuestro y en pro de la justicia.

El Sr. Alba merece un recuerdo cariñoso de todas las clases sanitarias rurales, las Verbenas, los médicos de mala vida, el caciquismo, y el Sr. Albiñana y todos los que se encuentran a la cabeza del movimiento emancipador de los titulares: deben ponerse en comunicación, pues para casos de agradecimiento no debe haber separaciones disolventes, y estudiar la manera de demostrar al justiciero ministro de la Gobernación Sr. Alba, lo agradecidas que han quedado las clases sanitarias rurales con la promulgación de la Real orden aclaratoria del Real decreto descentralizador del señor Moret.

Yo no ignoro que la Real orden aclaratoria que hace fuerte la Instrucción de Sanidad no remediara todas nuestras desdichas, y ya sé que se necesitan reformas más hondas y más radicales para la emancipación de los médicos titulares; pero si ahora, cuando un ministro que ha demostrado ser nuestro amigo, cuando nos ha hecho justicia, permanece frío, indiferente, sin expresarle nuestra gratitud y sin exteriorizar nuestra simpatía por la reforma; qué hemos de esperar mañana del mismo Sr. Alba, ó de los que le sucedan en la dirección del Ministerio de la Gobernación?

Ante todo seamos reconocidos y demostrémosle que los corazones de los médicos rurales saben conmovirse ante las gallardas demostraciones de un ministro, que ama la justicia y hace justicia. Ahora el Sr. Albiñana y demás directores tienen la palabra.

Arrasels

Servicio obligatorio

Interesante a Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos, padres de familia

- Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:
I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.
V.—Ley rectificada por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente al texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 a los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: Tenga la bondad de remitirme un ejemplar de... cuyo valor, anunciado en su periódico con rebajas para los suscriptores, me comprometo a pagar a razón de... pesetas mensuales, abonándolas en igual forma que la suscripción.

De usted afmo. s. s.,

Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día...

Boletín de suscripción

NOTAS.—Acompáñese una hoja, a cuyo fin deben guardarse siempre un par de ellas. No se servirán números cuya reclamación se reciba ocho días después de su fecha. Caso de haberse agotado lo manifestamos al suscriptor.

Boletín de suscripción

quea dirección es así:...

Boletín de suscripción

de sea suscribirse a EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es...

Boletín de suscripción

advertencia sobre los Boletines Pueden mandarse en sobre abierto con un cuarto de céntimo, poniendo la siguiente dirección:...

EJERCITO Y ARMADA Apartado 436.

Espectáculos para hoy

No publicamos más carteles de espectáculos que aquellos que entendemos merecen ser recomendados a nuestros lectores.

- APOLO.—A las 6, Molinos de viento.—7,15 Bohés.—10,15 El pretendiente.—11,80, La catedral.
ZARZUELA.—A las 7, Molinos de viento.—10,30, La señorita Capricho.
GRAN TEATRO.—A las 6,45, El tambor de granaderos.—8,45, La trana.—10,45, La verbena de la Paloma.—12, La corte de Faraón.
PRICE.—A las 8, Tierra baja y La de los ojos de cielo.
COMICO.—A las 9,15 (senoilla) La última potencia.—A las 10,30 (doble), Baldomero Fachón (tres actos).
ESLAVA.—A las 7, (Vermouth), tomando parte las principales atracciones de la compañía.—A las 10, (senoilla)—A las 11, (doble), programa escogido.
NOVEDADES.—A las 6, Ninón.—7,15, Dora, la viuda alegre.—9,15, La señora capitana.—10,30, El padre y muy señor mío.—11,45, Con permiso de Romanos.
PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cine; teléfono 4.243. Sección continúa todos los días. «Nuevos programas a diario». «Mitos», gran moda; jueves, matiné infantil con regalos.—Gran ventilación y agradable temperatura.—Bataes, 10 céntimos.
BENAYENTE.—De 5,30 a 12,30, Sección continúa de cinematógrafo.—Todos los días estreno.
PALON MADRID.—A las 7, 10, 11 y 12. Secciones de variedades. Angolita Muñoz, Chisperita, Circo, Mimosas, Ninón, Guerrero, Copelia, Preciosilla.
TRIANON PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de cine artístico desde las 6,30 de la tarde a la una de la noche.—Los domingos y días festivos desde las 4.—Programa de las mejores marcas.—Estronós a diario.
PETIT PALAIS (Barquillo, 14).—Sección continúa de cinematógrafo todos los días, de cine y media a doce y tres cuartos. Espectáculos diarios de las mejores casas extranjeras. Proyección de extraordinaria fiereza y claridad. Bataes, 10 céntimos.

LA BOLSA

Table with columns: VALORES PUBLICOS, Dia 17, Dia 18. Rows include various financial instruments like 4 por 100 perpetuo interior, Serie F de 50.000 ptas. nominales, etc.

Voluntarios para Africa, con premio

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme solo de voluntarios con premio, condecorados, entre otras grandes ventajas, la de refugio, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 a 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castanera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viajes pagados, el importe de sus documentos y dos pesetas diarias de su propio bolsillo que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta su embarque en puerto para Africa.—folias en Madrid: ENCMIENDA, 17, Duplie 40. ANTONIO ESPINOSA

Dispuesto por el Gobierno español (Ley 5 Junio 1912, y R. D. 10 Julio 913) que el Ejército Colonial de Africa se forme solo de voluntarios con premio, condecorados, entre otras grandes ventajas, la de refugio, disponer de terrenos en propiedad para el sosten de una familia con cuatro hijos, y premios en metálico, cuantos españoles solteros de 19 a 35 años deseen alistarse para Africa como tales voluntarios con premio, deben solicitarlo, desde esta fecha, del concesionario de este servicio en España y el extranjero, D. Manuel Castanera, ó de sus representantes en provincias.—PREMIOS QUE RECIBIRAN LOS VOLUNTARIOS POR CONDUCTO DEL CONCESIONARIO. Los soldados en filas en activo servicio: POR DOS AÑOS DE SERVICIO: En el día del embarque, 150 pesetas; cada seis meses, 50 pesetas más, y al cumplir, 100 pesetas.—POR TRES AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 175.—POR CUATRO AÑOS: Al embarque, 200 pesetas; cada seis meses, 50, y al cumplir, 250.—Además percibirán los pluses y devengos que el Estado consigna para su Ejército de Africa, viajes pagados, el importe de sus documentos y dos pesetas diarias de su propio bolsillo que sean admitidos por el concesionario ó sus representantes, hasta su embarque en puerto para Africa.—folias en Madrid: ENCMIENDA, 17, Duplie 40. ANTONIO ESPINOSA

